

Cayhuayna, 21 de junio de 2021

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con Oficio Virtual N° 0303-2021-UNHEVAL-D-ENF, de fecha 03.JUN.2021, dirigido al Vicerrector Académico, solicita la aprobación y ratificación de la Resolución N° 0146-2021-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 01.JUN.2021, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, lo siguiente:

- 1° APROBAR, los presupuestos reformulados del examen de admisión 2021 I, de las Segundas Especialidades Profesionales de Enfermería en: Centro Quirúrgico y de Emergencia y Desastres; según las tablas anexadas a la presente resolución.
2° APROBAR, los presupuestos reformulados de ingresos y gastos 2021 I, de las Segundas Especialidades Profesionales de Enfermería en: Centro Quirúrgico y de Emergencia y Desastres; según las tablas anexadas a la presente resolución.

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0367-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 17.JUN.2021, informa que ha revisado los "PRESUPUESTOS REFORMULADOS DE INGRESOS Y GASTOS 2021 I, DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN: CENTRO QUIRÚRGICO Y DE EMERGENCIA Y DESASTRES, PARA EL AÑO FISCAL 2021", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos -CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018- UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; precisando que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento. Del mismo modo, indica que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021 de la Facultad de Enfermería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Centro de Costo, Actividad operativa, Meta Física, and Fuente. Details include 'Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería' and 'Unidad de Medida: Estudiantes'.

1. PRESUPUESTO REFORMULADOS DE INGRESOS Y GASTOS 2021 I, DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN: CENTRO QUIRÚRGICO Y DE EMERGENCIA Y DESASTRES, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

1.1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES 2021-I:

Summary table for 1.1 with columns: Meta física (38), Unidad de medida (Estudiantes), Meta presupuestal (028), Gen. (2.1 y 2.3), Fte. Fin (RDR).

Detalle table for 1.1 showing breakdown: A. Ingresos 100% (S/. 91,200.00), B. Egresos 53% (S/. 47,800.00), C. Deducción 2% (S/. 1,824.00), D. Deducción 5% (S/. 4,560.00), E. Deducción 40% (S/. 36,480.00), F. Saldo (S/. 536.00).

1.2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO 2021-I:

Summary table for 1.2 with columns: Meta física (28), Unidad de medida (Estudiantes), Meta presupuestal (028), Gen. (2.1 y 2.3), Fte. Fin (RDR).

DETALLE TOTAL

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0544-2021-UNHEVAL

-02-

A. Ingresos 100%	S/. 67,200.00
B. Egresos 53%	S/. 34,900.00
C. Deducción 2%	S/. 1,344.00
D. Deducción 5%	S/. 3,360.00
E. Deducción 40%	S/. 26,880.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 716.00

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe digital, señala que los anexos detallados del PRESUPUESTOS REFORMULADOS DE INGRESOS Y GASTOS 2021 I, DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN: CENTRO QUIRÚRGICO Y DE EMERGENCIA Y DESASTRES, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única de la directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones:** De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - El monto remunerativo del personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. - Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto reformulado de ingresos y gastos 2021 I, de las Segundas Especialidades Profesionales de Enfermería en: Centro Quirúrgico y de Emergencia y Desastres, para el año fiscal 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. De la misma manera emite las siguientes **Recomendaciones:** La Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa de acuerdo con lo mencionado en el informe ejecutivo, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes, tales gastos como: servicio de docencia, servicio de plataforma virtual y/u otros gastos ineludibles para el funcionamiento de las Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería. - La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. - Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna;



Que, asimismo el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0368-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 17.JUN.2021, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO REFORMULADO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 I, DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN: CENTRO QUIRÚRGICO Y DE EMERGENCIA Y DESASTRES, PARA EL AÑO FISCAL 2021", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos -CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018- UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; precisando que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento. Del mismo modo, indicar que el desarrollo de las actividades se encuentran programado en el Plan Operativo Anual 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:



Centro de Costo:	Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería
Actividad operativa:	AOI00010300666 Brindar servicio de enseñanza en la segunda especialidad profesional en enfermería en desastres AOI00010300665 Brindar servicio de enseñanza en la segunda especialidad profesional en enfermería en centro quirúrgico
Meta Física: 64	Unidad de Medida: Estudiantes
Fuente: POI UNHEVAL 2021	

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0544-2021-UNHEVAL

-03-

1. PRESUPUESTO REFORMULADO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 I, DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN: CENTRO QUIRÚRGICO Y DE EMERGENCIA Y DESASTRES, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

1.1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES 2021-I:

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
38	Estudiantes	028	2.1	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 4,560.00
B. Egresos 53%	S/. 2,200.00
C. Deducción 2%	S/. 91.20
D. Deducción 5%	S/. 228.00
E. Deducción 40%	S/. 1,824.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 216.80

1.2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO 2021-I:

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
28	Estudiantes	028	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 3,360.00
B. Egresos 53%	S/. 1,600.00
C. Deducción 2%	S/. 67.20
D. Deducción 5%	S/. 168.20
E. Deducción 40%	S/. 1,344.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 180.80

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe digital, señala que los anexos detallados del PRESUPUESTO REFORMULADO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 I, DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN: CENTRO QUIRÚRGICO Y DE EMERGENCIA Y DESASTRES, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única de la directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - El monto remunerativo del personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. - Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto reformulado del examen de admisión 2021 I, de las Segundas Especialidades Profesionales de Enfermería en: Centro Quirúrgico y de Emergencia y Desastres, para el año fiscal 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. De la misma manera emite las siguientes **Recomendaciones**: - La Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa de acuerdo con lo mencionado en el informe ejecutivo, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes, tales gastos como: servicio de docencia, servicio de plataforma virtual y/u otros gastos ineludibles para el funcionamiento de las Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería. - La ejecución de los rubros de gastos programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. - Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las provisiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna;

Que el Rector, estando al Informe favorable de la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveedor Digital N° 1788-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///





SE RESUELVE:

- 1º APROBAR los "PRESUPUESTOS REFORMULADOS DE INGRESOS Y GASTOS 2021 I, DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN: CENTRO QUIRÚRGICO Y DE EMERGENCIA Y DESASTRES, PARA EL AÑO FISCAL 2021"; aprobado mediante Resolución N° 0146-2021-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 01.JUN.2021, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; ESTABLECIÉNDOSE que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º APROBAR el "PRESUPUESTO REFORMULADO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 I, DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN: CENTRO QUIRÚRGICO Y DE EMERGENCIA Y DESASTRES, PARA EL AÑO FISCAL 2021"; aprobado mediante Resolución N° 0146-2021-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 01.JUN.2021, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; ESTABLECIÉNDOSE que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º DISPONER que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0367-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º DISPONER que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0368-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5º DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 6º DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YESENIA FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VR Acad.
VR Inv.-AL-OCI-UP
UTransparencia
OPyP-DIGA.-UPSAEnt.
UContabilidad-UT-SUS
FENF.-DIPROBSA-
Archivo

REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUANUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

Area: 002
CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE PRODUCCION Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FAC. DE ENFERMERIA
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO 2021-I
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	
Inicia: Mar-21	Finaliza: Mar-21

UNIDAD DE MEDIDA: ESTUDIANTES

META FISICA: 28

INGRESOS

CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
13.33.15	Inscripción	78	Alumnos	120.00	1	3.360,00				3.000,00									
	TOTAL INGRESOS					3.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

* En concordancia al anexo 1 de la Resolución Directoral N° 003-2019-ED/DIR. que aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual 2019-2021 de las Unidades Ejecutoras y Entes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huanuco.

EGRESOS

CLASIFICADOR DE GASTO**	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
21.15.299	evaluator	2	Docente	500,00	1	1.000,00					1.000,00								
23.27.199	Secretaria de la Segunda Especialidad	1	Persona	300,00	1	300,00													
23.27.199	Soporte Técnico Aula Virtual Segunda Especialidad	1	Persona	300,00	1	300,00													
	TOTAL GASTOS					1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

** En concordancia al Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 003-2019-ED/DIR. que aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual 2019-2021 de las Unidades Ejecutoras y Entes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huanuco.

Ingresos 100%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos 53%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deducción 2%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deducción 5%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deducción 40%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN		TOTAL 2021
A) INGRESO 100% (+)		3.360,00
B) GASTOS 53% (-)		1.600,00
C) DEDUCCION 2% (-)	RCU N° 3932-2019-UNHEVAL	67,20
D) DEDUCCION 5% (-)	Res. N° 01792-2011-UNHEVAL-CU	168,00
E) DEDUCCION 40% (-)	Res. N° 01632-2016-UNHEVAL-CU	1.344,00
E) SALDO		180,80





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO

PROGRAMACION ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

Anexo 002
 CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE PRODUCCION Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FAC. DE ENFERMERIA
 NOMBRE DEL PRESUPUESTO: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES 2021-I
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	Inicio: Mar-21	Finaliza: Mar-21
----------------------	----------------	------------------

UNIDAD DE MEDIDA: ESTUDIANTES

38

CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	INGRESOS																
						TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
13.33.13	Inscripción	38	Alumnos	320.00	1	4,560.00	0.00	0.00	4,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL						4,560.00	0.00	0.00	4,560.00	0.00												

CLASIFICADOR DE GASTO*	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	EGRESOS																	
						TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
21.15.209	Comida central de admisión (presente, secretaría)	2	Docente	600.00	1	1,200.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
21.15.204	Colector	2	Docente	500.00	1	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL						2,200.00	0.00	0.00	0.00	2,200.00	0.00												

* Clasificación de gastos: 1 de la Resolución No. 001-2014-ED/1351. Agregar la Previsión N° 11.16.16.17 (Programa para la Educación Presidencial) de forma automática y gratuita.

	Ingresos 100%	Gastos 53%	Deducción 2%	Deducción 5%	Deducción 40%	Saldo
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	2,200.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	91.20	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	228.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	1,824.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	2,416.80	-2,200.00	0.00	0.00

RESUMEN		TOTAL 2021
A) INGRESO 100% (+)		4,560.00
B) GASTOS 53% (-)		2,200.00
C) DEDUCCION 2% (-) RCU N° 3933-2016-UNNEVAL		91.20
C) DEDUCCION 5% (-) Res. N° 01793-2017-UNNEVAL-CU		228.00
D) DEDUCCION 40% (-) Res. N° 01633-2016-UNNEVAL-CU		1,824.00
E) SALDO		216.80



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE JUANUCO
PROGRAMACIÓN ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES

AVISO: 002
CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FAC. DE ENFERMERIA
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES 2021-I
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	Inicia: Abr-21
	Finaliza: Nov-21

META FISICA: 38 UNIDAD DE MEDIDA: ESTUDIANTES

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
13.3.3.15	Maticulas	38	Alumnos	350.00	2	11,400.00					5,700.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00				5,700.00	
13.3.3.15	Pension	30	Alumnos	350.00	6	78,600.00					13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00
	TOTAL					91,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,000.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	5,700.00	0.00

El presente informe es de carácter informativo y no constituye un presupuesto ni un compromiso de pago.

CLASIFICADOR DE EGRESOS	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2.1.1.2.299	1101 Emergencia, urgencia y hospitalidad	1	Dicente	3,000.00	1	3,000.00					3,000.00								
2.1.1.2.299	1102 Genera en los servicios de Emergencias	1	Dicente	3,000.00	1	3,000.00					3,000.00								
2.1.1.2.299	1103 Etica y Bioetica en Emergencias	1	Dicente	3,000.00	1	3,000.00					3,000.00								
2.1.1.2.299	1104 Taller de Investigacion I	1	Dicente	3,000.00	1	3,000.00					3,000.00								
2.1.1.2.299	1105 Emergencias Médicas - Quirúrgico en Adultos (Teoría)	1	Dicente	1,500.00	1	1,500.00					1,500.00								
2.1.1.2.299	1105 Emergencias Médicas - Quirúrgico en Adultos (Práctica)	1	Dicente	3,000.00	1	3,000.00					3,000.00								
2.1.1.2.299	1106 Emergencias Médicas - Quirúrgico en Pediatría (Teoría)	1	Dicente	1,500.00	1	1,500.00					1,500.00								
2.1.1.2.299	1106 Emergencias Médicas - Quirúrgico en Pediatría (Práctica)	1	Dicente	1,500.00	1	1,500.00					1,500.00								
2.1.1.2.299	Coordinador Dicente de Planta	1	Dicente	1,200.00	7	8,400.00					1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
2.1.1.2.299	Personal de apoyo administrativo y académico	1	SERVICIO	1,200.00	7	8,400.00					1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
2.1.1.2.11	juego de plataforma Circo Webres	1	SERVICIO	1,000.00	10	10,000.00					1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
	TOTAL					47,800.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	5,200.00	6,400.00	6,400.00	6,400.00	7,900.00	7,900.00	3,400.00	3,400.00	2,200.00

El presente informe es de carácter informativo y no constituye un presupuesto ni un compromiso de pago.

Ingresos 100%	0.00	0.00	0.00	0.00	19,000.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	13,300.00	5,700.00	5,700.00	0.00	
Gastos 55%	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	5,200.00	6,400.00	6,400.00	6,400.00	6,400.00	6,400.00	6,400.00	6,400.00	6,400.00	6,400.00	6,400.00	6,400.00	6,400.00	3,400.00	3,400.00	2,200.00
Deducción 2%	0.00	0.00	0.00	0.00	380.00	268.00	268.00	268.00	268.00	268.00	268.00	268.00	268.00	268.00	268.00	268.00	268.00	114.00	114.00	0.00
Deducción 5%	0.00	0.00	0.00	0.00	950.00	665.00	665.00	665.00	665.00	665.00	665.00	665.00	665.00	665.00	665.00	665.00	665.00	285.00	285.00	0.00
Deducción 40%	0.00	0.00	0.00	0.00	7,600.00	5,320.00	5,320.00	5,320.00	5,320.00	5,320.00	5,320.00	5,320.00	5,320.00	5,320.00	5,320.00	5,320.00	5,320.00	2,280.00	2,280.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	-1,000.00	-1,000.00	4,870.00	640.00	640.00	640.00	640.00	640.00	640.00	640.00	640.00	640.00	640.00	640.00	640.00	-379.00	-379.00	-2,200.00

RESUMEN	TOTAL 2021
A) INGRESO 100% (+)	91,200.00
B) GASTOS 53% (-)	47,800.00
C) DEDUCCION 2% (-) RECU: 203-2018-JUNHEVAL	1,824.00
D) DEDUCCION 5% (-) RES: N° 0792-2017-JUNHEVAL-CU	4,580.00
E) DEDUCCION 40% (-) RES: N° 0783-2018-JUNHEVAL-CU	36,480.00
F) SALDO	536.00



